



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 035-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 17 de Marzo de 2016

353

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 014-2016-CO-PC-UNF de fecha 08 de febrero de 2016, Oficio N° 122 – 2016/UNF –CO –P de fecha 10 de febrero de 2016, Oficio N° 59 – 2016 –V. ACD –UNF de fecha 12 de febrero de 2016, Oficio N°. 70 – 2015 –V.ACD –UNF de fecha 19 de febrero de 2016, Oficio N°. 154 – 2016/UNF –CO –P de fecha 24 de febrero de 2016, Oficio N°. 012 – 2016 –UNF –S/RClIA de fecha 11 de marzo de 2016, Oficio N°. 93 – 2016 –V.ACD –UNF de fecha 14 de marzo de 2016, Proveído N°. 109 – 2016 –V.ACD –UNF de fecha 16 de marzo de 2016, Proveído N° 311-2016-UNF-CO-P de fecha 17 de marzo de 2016, Oficio N°. 274-2016/UNF-CO-P de fecha 17 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico; Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 014-2016-CO-PC-UNF de fecha 08 de febrero de 2016 se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada Milagritos del Socorro Morante Silupú, contra la Resolución N° 01-2015- V.ACAD-UNF de fecha 14 de diciembre de 2015 emitida por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera; en consecuencia declárese NULA la precitada Resolución, en armonía con el artículo 202° de la Ley N° 27444. Asimismo, se resolvió en su ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la modificación de la nota del promedio final del curso Matemática II, del alumno LOZADA CHUMACERO LUIS GERSON perteneciente la Carrera Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera, consignando la nota establecida en el acta promocional, cuyo promedio final es diez (10);

Que, con Oficio N° 122 – 2016/UNF –CO –P de fecha 10 de febrero de 2016 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora se solicitó a Vicepresidencia académica la implementación de acciones derivadas de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 014-2016-CO-PC-UNF de fecha 08 de febrero de 2016;

Que, mediante Oficio N° 59 – 2016 –V. ACD –UNF de fecha 12 de febrero de 2016, el Sr. Vicepresidente Académico solicitó a la Srta. Técnica Administrativa de la Oficina de Procesos de Admisión y Registros Académicos de la UNF un informe detallado sobre la implementación de las acciones planteadas por el Sr. Presidente de comisión Organizadora.

Que, con Oficio N°. 70 – 2016 –V.ACD –UNF de fecha 19 de febrero de 2016 el señor Vicepresidente Académico propuso la conformación de un Jurado calificador con el fin de brindar mayor objetividad e imparcialidad ha dicho proceso de Evaluación Extraordinaria;

Que, con Oficio N°. 154 – 2016/UNF –CO –P de fecha 24 de febrero de 2016 el Sr. Presidente de Comisión Organizadora solicita a Sr. Vicepresidente Académico que se indique fecha, hora y el lugar en donde se realizará la Evaluación Extraordinaria del Alumno Lozada Chumacero Luis Gerson, con la finalidad de cursar las respectivas invitaciones al Jurado Calificador que tendrá a cargo dicha evaluación.

Que, mediante Oficio N°. 012 – 2016 –UNF –S/RClIA de fecha 11 de marzo de 2016, el Sr. Responsable de Carrera de ingeniería de Industrias Alimentarias peticona la postergación de la evaluación extraordinaria para el día viernes 18 de marzo de 2016;

Que, con Oficio N°. 93 – 2016 –V.ACD –UNF de fecha 14 de marzo de 2016 el Sr. Vicepresidente Académico solicita la clarificación de la Evaluación Extraordinaria para el alumno Lozada Chumacero Luis Gerson.

Que, con Proveído N°. 109 – 2016 –V.ACD –UNF de fecha 16 de marzo de 2016 el Sr. Vicepresidente académico solicita al Sr. Responsable de Carrera que defina de manera expresa la evaluación extraordinaria a fin de poder incorporarla dentro del Reglamento Académico;

Que, con Proveído N°. 311 – 2016 –UNF –CO – P de fecha 17 de marzo de 2016 el Sr. Presidente de Comisión Organizadora solicita que el Proveído N°. 109 – 2016 –V.ACD –UNF de fecha 16 de marzo de 2016 sea tratado en Sesión de Comisión;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 035-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 17 de Marzo de 2016

Que, el día 17 de marzo de 2016 en las instalaciones de la Presidencia de Comisión Organizadora se realizó la Sesión Ordinaria de los Miembros del Colegiado, siendo uno de los temas de agenda la evaluación extraordinaria que se aplicará al alumno Luis Gerson Lozada Chumacero. En ese sentido, se acordó lo siguiente:

- Que, para el caso en particular del alumno Luis Gerson Lozada Chumacero debe entenderse que la "Evaluación Extraordinaria" se considera como única evaluación que sustituye la nota promedio final del curso que aparece en Actas; toda vez que dicha evaluación comprende los diferentes contenidos conceptuales y procedimentales del Syllabus del curso Matemática II.
- Que, Presidencia de Comisión Organizadora emita una Resolución clarificando el término "Evaluación Extraordinaria"; así mismo, que ordene a la instancia correspondiente la aplicación de la evaluación respectiva al estudiantes Luis Gerson Lozada Chumacero, con celeridad; debiéndose tener en cuenta, que ello motivará dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 014 – 2016-CO-PC-UNF, cuando se cuente con los resultados finales de dicha evaluación.

Que, con Oficio N° 274 – 2016/UNF-CO –P de fecha 17 de marzo de 2016, la Presidencia de Comisión Organizadora remite el expediente relacionado con la Evaluación Extraordinaria del alumno Luis Gerson Lozada Chumacero a Secretaría General para la proyección de la Resolución respectiva, debiéndose tomar en cuenta en dicho acto resolutorio los Acuerdos de la Sesión Ordinaria de los Miembros del Colegiado del día 17 de marzo del año en curso;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 274–2016/UNF-CO–P;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568, la Resolución N° 010-2014- CONAFU y la Resolución N° 013-2014- CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER que Vicepresidencia Académica implemente y supervise antes del inicio del Primer Semestre académico 2016 – I UNF, la aplicación de la Evaluación Extraordinaria al estudiante Luis Gerson Lozada Chumacero.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEPTUAR la Evaluación Extraordinaria, para el caso en particular del estudiante Luis Gerson Lozada Chumacero como la única evaluación que sustituye la nota promedio final del curso de Matemáticas II que aparece en Actas; toda vez, que dicha evaluación comprende los diferentes contenidos conceptuales y procedimentales del Syllabus del curso respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, que se deje sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 014 – 2016-CO-PC-UNF de fecha 08 de febrero de 2016 cuando se cuente con los resultados finales de la Evaluación Extraordinaria aplicada al alumno Luis Gerson Lozada Chumacero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO** Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH. OGIM, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIM, UF, OI, OGCT, OGIRI, OGEPS, OGBU, Responsables (e) de Carrera, Interesado, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA GENERAL